

Santiago, 23 de noviembre de 2021

**HECHO ESENCIAL**

**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1128  
R.U.T N° 76.082.113-6**

**Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y en virtud de lo establecido en el Artículo 9, Artículo 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30, de la **Comisión para el Mercado Financiero (en adelante CMF)**, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial de **"SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A."** en adelante indistintamente la **"Sociedad Concesionaria"**.

Con fecha 22 de noviembre del año en curso ésta Sociedad Concesionaria, ha acordado mediante Junta Extraordinaria de Accionistas, solicitar a la CMF la cancelación de su inscripción del Registro de valores, para que en conjunto con dicha cancelación y **sin solución de continuidad** se realice la reinscripción de la Sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva dicha Comisión, en atención al régimen legal que regula las actividades que son objeto de la Sociedad.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



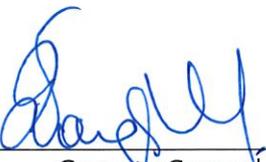
GERENTE GENERAL

**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ- TECNOCONTROL S.A.**

## DECLARACION JURADA.

En Santiago, a 23 de noviembre de 2021, yo, Hídalía Vargas Martínez, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula de identidad N° 14.643.891-1, domiciliado para estos efectos en calle Alcántara 44, piso 5 comuna de Las Condes, Región Metropolitana, vengo, en atención a lo establecido en la NCG N°30 en mi calidad de Gerente general de la sociedad: **SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A.** a declarar bajo juramento que el emisor no cumple con ninguno de los requisitos que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

Lo anterior, se debe a que con fecha 23 de agosto de 2021, el Banco Santander-Chile, como representante de los Tenedores de Bonos, Administrador y Custodio de la emisión, suscribió por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno bajo el repertorio 6600-2021, tanto el alzamiento de la totalidad de las garantías de la emisión, así como la cancelación y finiquito de la totalidad de las obligaciones de pago y accesorias que para la Sociedad derivaron de la emisión del bono corporativo, dando este por íntegramente pagado y cancelado, extinguiendo a consecuencia las obligaciones de pago y accesorias de que daba cuenta la emisión, y la inexistencia de obligaciones para con terceros y/o bonos corporativos, haciendo innecesaria la mantención de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero. No obstante, lo anterior, atendido el objeto específico de la sociedad, y mandato legal, existe la obligación establecida conforme a las bases de la licitación de construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" mediante el sistema de concesiones, la Sociedad, que ésta se deba mantener inscrita como entidad informante bajo la tutela y control de la Comisión.

  
\_\_\_\_\_  
Gerente General

**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ-TECNOCONTROL S.A.**